



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(MIDAGRI-PEBLT-2022-132 Rev 27444)

Resolución Directoral

Nº 132 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 JUN 2022

16 JUN 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

VISTO:

El Informe N° 394-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 09 de junio del 2022, mediante el cual el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad solicita al Director Ejecutivo la conformación del Comité de Recepción de Pajillas de Semen para la Meta 0004: Fortalecimiento de las Competencias del productor del Ganado Vacuno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es ese sentido, el *Numeral 168.1 señala: La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. Numeral 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fuera necesaria. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. (...)*;

Que, en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 2-2022-MIDAGRI-PEBLT-2, el Comité de Selección con fecha 06 de junio del 2022 adjudicó la Buena Pro al postor PROGENETICS PERU EIRL, representado legalmente por el Sr. Henry Iván Gonzales Carpio para la Adquisición de Pajillas para la Meta 0004: Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero; el Contratista deberá internar los bienes adquiridos conforme a las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 2-2022-MIDAGRI-PEBLT-2, siendo el lugar de entrega en el almacén central del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ubicado en la Av. Circunvalación Sur N° 1868 – Puno;

Que, la recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de la Unidad de Almacén del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, asimismo contará con la participación de un Comité de Recepción al que hace referencia el numeral 8, del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, conforme a los plazos establecidos en las Bases Administrativas en referencia; finalmente, la conformación de la comisión de recepción y conformidad de los bienes, no enerva a que este requiera la participación de expertos especialistas que apoyen en las pruebas de ensayo que coadyuven con la verificación de las especificaciones técnicas; adicionalmente, se deberá contar con la conformidad del responsable de Meta y el V°B° del Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas;

Que, en tal sentido el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, mediante el documento del visto solicita la conformación del Comité de Recepción y Conformidad de Pajilla según Especificaciones Técnicas; asimismo, propone la conformación de dicho comité;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 132 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 JUN 2022

Que, para el cumplimiento del objeto de la contratación, es factible conformar el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, en la medida que dicho órgano colegiado conforme a sus funciones verificará si el bien objeto de la contratación cumple con las especificaciones técnicas;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0216-2022-MIDAGRI, publicado el 05 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, para la Adquisición de Pajillas de Semen para la Meta 0004: *"Fortalecimiento de las Competencias del productor de Ganado Vacuno Lechero"* según Especificaciones Técnicas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Ing. Luís Orlando Aduvire Ramos.
- Blog. José Luís Vilca Ticona.
- CPC Alex Jesús Bravo Condori.

SUPLENTES:

- Ing. Luís Pampa Quispe.
- CPC Daniel R. Barrantes Zela.
- Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité verifique la conformidad del bien que se va recepcionar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Requerimientos Técnicos Mínimos, Bases Administrativas, Oferta Técnica y condiciones contractuales derivados del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 2-2022-MIDAGRI-PEBLT-2.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias de la entidad, así como de los servidores designados a efectos de que cumplan con las funciones a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Ing. Clovis Bailon Flores
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP 109841

CUT: 2408-2021-PEBLT

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe**Siempre**
con el pueblo